



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *“...El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*

- a) *Ingresos;*
- b) *Egresos; y,*
- e) *Disposiciones generales.*

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales...”

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“...Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos...”*

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“...El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...”

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“...Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;*
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,*
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.”*

Que, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“...Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio económico presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”*

Que, el artículo 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“...Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a la cantidades asignadas en el presupuesto legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario...”*

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la obligación de incluir recursos en los presupuestos establece: *“...Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social...”*

Que, la ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, fue aprobada en Sesiones de Concejo realizadas, en primera instancia el 20 de diciembre del 2018; y, en segunda y definitiva instancia el 27 de diciembre del 2018.

Que, mediante memorando No. GADBAS-GF-2019-1258-M de fecha 18 de septiembre de 2019 el Dr. Hernán Zúñiga, Director Financiero, se dirige al Dr. Luis Silva Luna, Alcalde de Baños de Agua Santa manifestando que en atención al contenido de los memorandos GADBAS-A-2019-1939-M; GADBAS-A-2019-2039-M; GADBAS-A-2019-2082-M; GADBAS-A-2019-2338-M; y, GADBAS-CM-2019-0542-M, remite el Proyecto de la Quinta Reforma a la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Económico



2019, para su regulación económica utilizando las figuras de traspasos y suplementos de crédito.

Que, la Quinta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019 fue discutida y aprobada en primer y segundo debate en las sesiones ordinarias realizadas los días 19 y 26 de septiembre de 2019, respectivamente.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República y los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

PARTIDA NRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCION DE CREDITO		SUPLEMENTOS DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
	INGRESOS								
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN								
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO								
2.8.01.011	APORTE MIES CONVENIO ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ATENCION EN EL HOGAR				42.383,00				42.383,00
2.8.01.012	APORTE MIES CONVENIO ATENCION DESARROLLO INFANTIL				21.505,00				21.505,00
2.8.01.03	De Empresas Públicas								
2.8.01.03.01	Aporte CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIOS HIDROAGROYAN				30.920,00				
	TOTAL \$...	0,00	0,00	0,00	63.888,00	0,00	0,00	0,00	63.888,00

PARTIDA NRO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCION DE CREDITO		SUPLEMENTOS DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
	GASTOS								
	ADMINISTRACION GENERAL								
1.1.1 5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones								0,00
1.1.1 5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	100.000,00						99.120,00	199.120,00
									0,00
1.1.1 5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.								0,00
1.1.1 5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10.000,00						10.980,00	20.980,00
									0,00
1.1.1 7.1.05.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN								0,00
	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales								0,00
1.1.1 7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	15.000,00					10.980,00		4.020,00
									0,00
1.1.1 7.7	GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN								0,00
	SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos								0,00
1.1.1 7.7.02	Seguros	175.000,00					5.200,00		169.800,00
									0,00
1.1.1 8	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION								0,00
	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles								0,00
1.1.1 8.4.01	Maquinarias y Equipos	3.900,00					5.200,00		9.100,00
									0,00
	PROGRAMA 3.- COMISARIA Y POLICIA MUNICIPAL								0,00
1.3.1 5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL								0,00
	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales								0,00
1.3.1 5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4.200,00						5.000,00	9.200,00
									0,00
1.3.1 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								0,00
	SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente								0,00
1.3.1 5.3.8.13	Repuestos y Accesorios	1.496,00					1.496,00		0,00
									0,00
1.3.1 8.4	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION								0,00
	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles								0,00
1.3.1 8.4.01.04	Maquinarias y Equipos							1.496,00	1.496,00
									0,00

	PROGRAMA 2.- GESTION SOCIAL							0,00
2.1.1. 7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL							0,00
2.1.1. 7.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social							0,00
2.1.1. 7.1.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	15.000,00			63.888,00			78.888,00
	PROGRAMA 3.- GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE							0,00
3.1.3. 5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL							0,00
3.1.3. 5.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales							0,00
3.1.3. 5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	7.400,00				5.000,00		12.400,00
	PROGRAMA 2.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS							0,00
3.2.1. 7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION							0,00
3.2.1. 7.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales							0,00
3.2.1. 7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	10.000,00				30.000,00		40.000,00
3.2.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION							0,00
3.2.1. 7.3.06	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones Especializadas							0,00
3.2.1. 7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos							0,00
3.2.1. 7.3.06.05.01	2do Informe de Auditoria Ambiental de Cumplimiento Camal Municipal					15.000,00		15.000,00
3.2.1. 7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio							0,00
3.2.1. 7.3.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio					12.000,00		12.000,00
3.2.1. 7.3.06.09.02	Monitoreo y Toma de Muestras del Camal Municipal					11.000,00		11.000,00
3.2.1. 7.3.06.09.03	Categorización de Lexiviados Relleno Sanitario (4 Tomas)					2.500,00		2.500,00
3.2.1. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS							0,00
3.2.1. 7.5.01	SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura							0,00
3.2.1. 7.5.01.03	Alcantarillado							0,00
3.2.1. 7.5.01.03.12	Construcción Del Cierre Técnico Del Vertedero Actual Y La Unificación De	151.365,00				93.500,00		57.865,00
	SUBPROGRAMA 2.- ALCANTARILLADO							0,00
3.3.2. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							0,00
3.3.2. 7.3.06	SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones							0,00
3.3.2. 7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos							0,00
3.3.2. 7.3.06.05.01	2da Auditoria Ambiental de Cumplimiento de					18.000,00		18.000,00
3.3.2. 7.3.06.05.02	1er Informe de Auditoria Ambiental de Cumplimiento de Alcantarillado Diferentes Sectores					5.000,00		5.000,00
	OTROS SERVICIOS COMUNALES							0,00
3.6.1. 7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION							0,00
3.6.1. 7.3.06	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones							0,00
3.6.1. 7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas							0,00
3.6.1. 7.3.06.04.03	Fiscalización Construcción Proyecto Termas De La Virgen Financa Bde					5.341,00		5.341,00
3.6.1. 7.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión							0,00
3.6.1. 7.3.08.11.01	Requisición de Materiales Varios de Ferrería para Mantenimientos de Infraestructuras Menores R.VERDE-2019					15.000,00		15.000,00
3.6.1. 7.3.08.11.02	Fabricación, colocación de letreros públicos turísticos según diseños R.VERDE-2019					30.000,00		30.000,00
3.6.1. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS							0,00
3.6.1. 7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento							0,00
3.6.1. 7.5.01.04.01	Equipamiento de Escenarios Deportivos del Canton				30.920,00	3.711,00		34.631,00
3.6.1. 7.5.01.05	Obras Publicas de Transporte y Vías							0,00
3.6.1. 7.5.01.05.80	Mejoramiento de la Vía R.NEGRO-2019					150.000,00		150.000,00
3.6.1. 7.5.01.05.81	Adoquinado Vehicular y Obras de Arte R.NEGRO-2019					100.000,00		100.000,00
3.6.1. 7.5.01.05.82	Construcción del Puente y/o Alcantarillado de Hormigón sobre el Rio Atombos R.VERDE-2019					30.000,00		30.000,00
3.6.1. 7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones							0,00
3.6.1. 7.5.01.07.31	Construcción Del Proyecto Termas De La Virgen Financa Bde	816.642,99				557.067,18		1.373.710,17
3.6.1. 7.5.05.00	SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura							0,00
3.6.1. 7.5.05.01	Obras de Infraestructura							0,00
3.6.1. 7.5.05.01.17	Mantenimiento y Reparaciones de Obras Rio Negro R.NEGRO-2019					12.114,00		12.114,00
3.6.1. 7.5.05.01.18	Mantenimiento y Recaudación de Infraestructuras Coliseo Parroquial-R.VERDE-2019					7.100,00		7.100,00
3.6.1. 7.5.05.01.19	Mantenimiento y Recaudación de Infraestructura de Espacio Cubierto de la Parroquia R.VERDE-2019					7.100,00		7.100,00
3.6.1. 7.5.05.01.20	Mantenimiento y Rededecucción de Infraestructuras del Orquideario de la Parroquia R.VERDE-2019					7.100,00		7.100,00



3.6.1.7.5.05.01.21	Mantenimiento del Espacio Publico Parque central y Parquedeadero R.VERDE-2019						7.100,00	7.100,00
3.6.1.7.5.05.01.22	Redeadeacuación y mantenimiento del complejo deportivo Rio Verde R.VERDE-2019						7.100,00	7.100,00
3.6.1.7.5.05.01.23	Arreglo y Mantenimineto del Puente Colgante de Chinchin R.VERDE-2019						50.000,00	50.000,00
3.6.1.7.5.05.01.24	Arreglo y Mantenimiento del Sistema de Agua Varios Sectores de la Parroquia R.VERDE-2019						43.871,00	43.871,00
3.6.1.7.5.99	SUBGRUPO 9.- Asignaciones a Distribuir							0,00
3.6.1.7.5.05.99.01	Asignaciones a Distribuir Rio Verde	204.371,00					204.371,00	0,00
3.6.1.7.5.05.99.02	Asignaciones a Distribuir Rio Negro	272.114,00					272.114,00	0,00
3.6.1.8.4	BIENES DE LARGA DURACION							0,00
3.6.1.8.4.01	BIENES MUEBLES							0,00
3.6.1.8.4.01.05	Vehiculo - Rio Negro	45.000,00					45.000,00	0,00
3.6.1.8.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL							0,00
3.6.1.8.8.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO							0,00
3.6.1.8.8.01.02	A Gobiernos Descentralizados Y Autonomos							0,00
3.6.1.8.8.01.02.01	Adquisición Vehiculo (Camioneta 4x4) R.NEGRO-2019						45.000,00	45.000,00
3.6.1.8.8.01.02.02	Equipamiento y Fortalecimiento del Centro Información Turistica-CIT R.NEGRO-2019						10.000,00	10.000,00
	PROGRAMA 3-ADMINISTRACION DE BALNEARIOS							0,00
4.3.1.5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL							0,00
4.3.1.5.1.01.	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas							0,00
4.3.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	186.319,00					26.000,00	212.319,00
4.3.1.5.1.01.06	Salarios Unificados	350.000,00				40.000,00		310.000,00
4.3.1.5.1.05.09	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales							0,00
	Horas Extraordinarias y Suplementarias	63.400,00					14.000,00	77.400,00
4.3.1.5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							0,00
4.3.1.5.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente							0,00
4.3.1.5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	154.000,00					2.000,00	156.000,00
4.3.1.7	GASTOS DE INVERSION							0,00
4.3.1.7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION							0,00
4.3.1.7.3.06	SUBGRUPO 6.- Construcciones de Estudios e Investigaciones							0,00
4.3.1.7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos							0,00
4.3.1.7.3.06.05.01	Recategorización del Permiso Ambiental Termas de la Virgen						15.000,00	15.000,00
4.3.1.7.3.06.05.02	1er. Informe de Auditoria Ambiental de Cumplimiento Balneario Santa Clara						15.000,00	15.000,00
	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD							0,00
5.1.1.9.7	PASIVO CIRCULANTE							0,00
5.1.1.9.7.01.01.01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	181.601,00					99.120,00	82.481,00
5.1.1.9.7.01.01.03	Construcción Del Proyecto Termas De La Virgen Financia Bde	557.067,18					557.067,18	0,00
5.1.1.9.7.01.01.04	Fiscalización Construcción Proyecto Termas De La Virgen Financia Bde	5.341,00					5.341,00	0,00
5.1.1.9.7.01.01.05	Implementación Del Cementerio Parroquial Río Negro Ley 010-2017	315.711,00					45.711,00	270.000,00
	TOTAL \$=	3.644.926,17	0,00	0,00	0,00	96.808,00	1.370.000,18	1.370.000,18

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción por parte del Ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, a los 26 días del mes de septiembre de 2019.



Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN

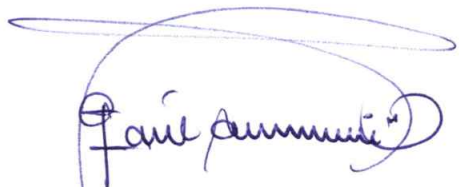


Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Baños de Agua Santa, septiembre 30 de 2019.
CERTIFICO: Que la **QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en sesiones ordinarias realizadas los días jueves 19 y jueves 26 de septiembre de 2019 en primer y segundo y definitivo debate respectivamente.

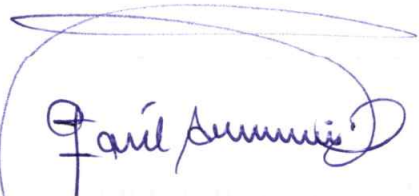
Lo certifico.



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- Al primer día del mes de octubre de 2019 a las 14h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los dos días del mes de octubre de 2019, a las 09H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República.



SANCIONO para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en el Registro Oficial, la gaceta oficial y el dominio web de la Institución.

Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN



Proveyó y firmó la **QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**, el Dr. Luis Eduardo Silva Luna, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, octubre 02 de 2019.

Lo certifico.

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

